



CONTRATO N° 68 /2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 22/2024 "ADQUISICION DE EXTINTORES DE 10KG TIPO K PARA EL INCAN" ID N° 456.319.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **DRA. JABIBI NOGUERA, Directora General del Instituto Nacional del Cáncer, con Cédula de Identidad N° 1.357.910,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **FIRE MASTERS S.R.L., RUC N° 80022912-6,** domiciliada **MOISES BERTONI C/ CARRETERA DE LOPEZ, Lambaré, República del Paraguay,** representada para este acto por la Señora **STELA GONZALEZ BECKER, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 281.542,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato del "ADQUISICION DE EXTINTORES DE 10KG TIPO K PARA EL INCAN" ID N° 456.319.-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 22/2024 "ADQUISICION DE EXTINTORES DE 10KG TIPO K PARA EL INCAN" ID N° 456.319, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 456.319.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 22/2024 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE 10KG TIPO K PARA EL INCAN" ID N° 456.319, convocado por la UOC N° 03 del Instituto

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN



CONTRATO N° 68/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 22/2024 "ADQUISICION DE EXTINTORES DE 10KG TIPO K PARA EL INCAN" ID N° 456.319.-

Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo, Resolución D.G. N° 146 de fecha 19 de Noviembre del 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE 10KG TIPO K									
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIF. TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION (IVA INCLUIDO)	PROVEEDOR ADJUDICADO
1	EXTINTORES DE INCENDIO	Equipo portátil ensamblado con cilindro en lámina de acero inoxidable, con acabado brillante. Provisto con una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido (manija y palanca) con un indicador de presión de caja metálica (manómetro) de 125 psi y una manguera flexible con terminal de salida en boquilla; la cual está diseñada para descargar el agente en forma de abanico que minimiza el riesgo de salpicadura de la grasa. Su tamaño y diseño ergonómico facilitan el transporte y la movilidad; sus accesorios optimizan el desempeño durante la descarga y su agente extintor genera una capa que irrumpe la reacción en cadena, permitiendo así el rápido descenso de la temperatura. Etiqueta de vencimiento y anillo de seguridad de acuerdo a las normas vigentes. Vencimientos mínimo 1 año a partir de la realización de la recarga.	KILOGRAMOS	FIRE MASTERS	CHINA	3	1.397.450	4.192.350	FIRE MASTERS S.R.L RUC N° 80022912-6
								4.192.350	

El Monto Total Adjudicado asciende a la suma de **Gs. 4.192.350.-** (guaraníes cuatro millones ciento noventa y dos mil trescientos cincuenta) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic.  Stella González Becker
Representante Legal
 FIRE MASTERS S.R.L.

 Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TESAI HA TEKO
PORAVE
MOTENOHEHA



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO N° 68 /2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 22/2024 "ADQUISICION DE EXTINTORES DE 10KG TIPO K PARA EL INCAN" ID N° 456.319.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: C.P. JUAN GENEZ representante del área del Departamento de Nutrición y Alimentación del Instituto Nacional del Cáncer.

FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Dra. Fabibi Noguera
Directora General





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUAI
TESAI HA TEKO
PORAVE
MOTENONGESA



INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CONTRATO N° 68/2024

LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 22/2024 "ADQUISICION DE EXTINTORES DE 10KG TIPO K PARA EL INCAN" ID N° 456.319.-

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre de 2024.-

Lic. Stela González Becker



Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

SRA. STELA GONZALEZ BECKER,

REPRESENTANTE LEGAL

FIRE MASTERS S.R.L.

PROVEEDOR

DRA. JABIBI NOGUERA

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

CONTRATANTE

